

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 21 de julio de 2021

RESOLUCIÓN 063/INT/2021

VISTO:

La Resolución 360/2001 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 089-CDDH-2013

La propuesta comercial del Banco Credicoop Cooperativo Ltda.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Intendente Municipal la administración de los fondos que componen el erario público, conf. Carta Orgánica, art. 72 inc. 15.

Que, los empleados, sean de planta permanente o de planta política, tienen derecho a una retribución.

Que, la Resolución 360/2001 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, reza "Establécese que los empleadores deberán abonar las remuneraciones en dinero de su personal permanente y contratado bajo cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente, en cuentas abiertas a nombre de cada trabajador" disponiendo en su artículo primero que "Los empleadores deberán abonar las remuneraciones en dinero de su personal permanente y contratado bajo cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente, en cuentas abiertas a nombre de cada trabajador"

Que, el pago de haberes al día de la fecha, se efectúa por medio de una única entidad bancaria.

Que, el Banco Credicoop Cooperativo Ltda. Ha realizado una propuesta de gestionar "cuentas sueldo" del personal de planta permanente y planta política, con tasas preferenciales para el caso que los agentes quisieran contratar servicios con dicha entidad.

Que, esta alternativa brinda una opción más al personal, quienes podrán elegir con que entidad manejar sus cuentas "sueldo", siendo potestad exclusiva de cada agente la elección de la misma.

Que, de este modo se amplían las posibilidades para los agentes, en el manejo de sus finanzas personales.

Que, la propuesta comercial presentada por el Banco Credicoop Cooperativo, diversifica las opciones de los agentes municipales, cualquiera sea su forma de contratación.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

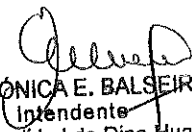
Artículo 1º) DISPONER la firma del Acuerdo Marco con el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, a los fines de dar a los agentes municipales la posibilidad de gestionar con dicha entidad bancaria el manejo de sus "cuentas sueldo".

Artículo 2º) REMITIR la presente al Concejo Deliberante la presente, a los fines de su ratificación.

Artículo 3º) Refrenda la presente el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 4º) De forma.


DAVID ALFREDO PEROTTI
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIÁS
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

